



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001 31 10 001 **2024 00083** 00

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días (art. 90 C. G. P.), se allegue el registro civil de matrimonio de los causantes ARTURO CARDOZO PEÑA y OLGA MARIA HERNANDEZ DE CARDOZO, toda vez que el hecho se verificó el 5 de marzo de 1966, y ese documento es a través del cual el demandante acredita la calidad en la cual actúa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd732213d4982c1f69f4a35c6a10115f181d3de038480bcf0071318c6868793**

Documento generado en 16/02/2024 03:10:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>